

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE TÍAS”.

Con el objeto de iniciar expediente de contratación para la contratación de Servicio para la Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Tías, se redacta el presente informe de necesidad:

El servicio a contratar es la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Municipio de Tías - Lanzarote, que permita la identificación de las necesidades existentes y los objetivos generales a establecer de cara a planificar, programar y coordinar, aquellas actuaciones que afecten a la movilidad del municipio, todo ello, conforme a lo desarrollado en la Guía para la Elaboración de Planes de Movilidad Sostenible – Municipios Canarias de la consejería de Obras Públicas y Transporte – dirección General de Transporte del Gobierno de Canarias.

Conforme a lo establecido en la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su política de impulso de la movilidad sostenible, perseguirán los siguientes objetivos:

- Contribuir a la mejora del medio urbano, la salud y seguridad de los ciudadanos, así como a la eficiencia de la economía gracias a un uso más racional de los recursos naturales.
- Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico y de movilidad, de modo que se minimicen los desplazamientos habituales y facilitar la accesibilidad eficaz, eficiente y segura a los servicios básicos con el mínimo impacto ambiental.
- Promover la disminución de energía y la mejora de la eficiencia energética, para lo que se tendrán en cuenta políticas de gestión de la demanda.
- Fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético, tanto para personas como para mercancías, así como el uso de transporte público y colectivo y otros medios no motorizados.
- Fomentar la modalidad e intermodalidad de los diferentes medios de transporte, considerando el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten el desarrollo de modos alternativos al vehículo privado.

Por otro lado, el Plan Municipal de Movilidad de Tías definirá las acciones y estrategias a emprender de cara a alcanzar tales objetivos, sirviendo de base a la planificación de aquellas actuaciones con incidencia en la movilidad del municipio.

En este sentido, el PMMUS incluirá un análisis de los parámetros esenciales que definan la movilidad en el momento actual, los objetivos en relación con su evolución a medio y largo plazo, y aquellas determinaciones necesarias para alcanzar dichos objetivos. Para ello, el PMMUS se acompañará de los indicadores que se estimen pertinentes en relación con el volumen total de desplazamientos y su reparto modal, y los niveles asociados de consumos energéticos, ocupación del espacio público, ruido y emisiones atmosféricas particularizando las de efecto

invernadero, cuya evolución tenderá a su reducción progresiva de acuerdo con los ritmos y límites que reglamentariamente se establezcan en relación con el desarrollo de las políticas energéticas y ambientales.

Del mismo modo, el PMMUS contemplará el diseño y dimensionamiento de las redes viarias y de transporte público, las infraestructuras específicas para peatones y ciclistas, las condiciones de seguridad y eficacia para la circulación peatonal y ciclista, el sistema de estacionamiento y los aspectos de la ordenación urbana relevantes a la hora de determinar aspectos cuantitativos y cualitativos de la demanda de transporte, tales como las densidades urbanísticas, la integración de usos, la localización de servicios y otros usos atractores de transporte, y otros semejantes, que permita compatibilizar el desarrollo urbano y el acceso las infraestructuras y equipamientos públicos, con una reducción del uso del transporte privado y sus efectos medioambientales, identificando necesidades y conflictos.

MARCO NORMATIVO:

Los planes de movilidad urbana sostenible, denominados PMUS, son el instrumento esencial para el ordenación y planificación del transporte y la movilidad de personas y mercancías a nivel urbano.

- Ley 2/2011, de economía sostenible estatal.
- Ley Territorial 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Estrategia Española de la Movilidad Sostenible (Consejo Ministros abril 2009)
- Guías y recomendaciones del Instituto de la Diversificación y Ahorro Energético (IDEA)
- Por último, las recomendaciones del consejo Económico y social de 2014 sobre PMUS existente y los objetivos que se deben en abordar.

VALORACIÓN SOBRE LAS REPERCUSIONES DEL CONTRATO:

Conforme a lo establecido en la Ley 2/2001, de Economía Sostenible, las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su política de impulso de la movilidad sostenible, tendrá las siguientes repercusiones:

- Contribuir a la mejora del medio urbano, la salud y seguridad de los ciudadanos, así como a la eficiencia de la economía gracias a un uso más racional de los recursos naturales.
- Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico, y de movilidad, de modo que se minimicen los desplazamientos habituales y facilitar la accesibilidad eficaz, eficiente y segura a los servicios básicos con el mínimo impacto ambiental.
- Promover la disminución de energía y la mejora de la eficiencia energética, para lo que se tendrá en cuenta políticas de gestión de la demanda.
- Fomentar los medios de transporte de menor coste social, ambiental y energético, tanto para apersonas como para mercancías, así como el uso del transporte público y colectivo y otros medios no motorizados.

- Fomentar la modalidad e intermodalidad de los diferentes medios de transporte, considerando el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten el desarrollo de modos alternativos al vehículo privado.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia.

En la plantilla del personal del Ayuntamiento existe personal con gran preparación, experiencia y formación en materia de urbanismo, pero a día de hoy no existe ningún especialista en movilidad urbana sostenible con acreditada experiencia en la elaboración y puesta en marcha de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), por lo que para la elaboración, puesta en marcha y el desarrollo con eficiencia y éxito de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el municipio de Tías, es necesario contar con una empresa de servicios con acreditada experiencia en la elaboración y puesta en marcha del PMUS.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los trabajos deberán terminarse en un máximo de (10) diez meses desde la firma del contrato. La ejecución se realizará de acuerdo con el calendario del Programa de Trabajo que deberá presentar el adjudicatario al inicio de los trabajos.

PRESUPUESTO:

El presupuesto del conjunto de los trabajos asciende a la cantidad de **60.000€ (SESENTA MIL EUROS) (sin 6,5% IGIC)**.

El pago se realizará conforme al siguiente detalle, en base a los siguientes hitos documentales, previa conformidad de la Administración con la documentación aportada y presentación de las correspondientes facturas.

- Primer pago: 10% del importe total del precio del contrato, tras la presentación y aprobación del Plan de Trabajo Definitivo.
- Segundo pago: 40% del importe total del contrato, tras la presentación del "Documento Análisis y Diagnóstico".
- Tercer pago: 30% del importe total del precio del contrato, tras la presentación de los documentos integrantes de la versión preliminar del PMUS.
- Cuarto pago: 10% del importe total del precio del contrato, tras la presentación del informe de respuesta a las alegaciones e informes sectoriales formulados en el periodo de participación pública, información pública y consultas.



Ayuntamiento de Tías

- Quinto pago: 10% del importe total del precio del contrato, una vez aprobado definitivamente el Plan por el Ayuntamiento de Tías la presentación de los documentos integrantes de la versión definitiva del PMUS.

En Tías, a 17 de diciembre de 2.019

Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Municipal

Ingeniera Técnica Industrial
Municipal